Envigado, 08 de julio de 2025.

SEÑORES
SECRETARÍA DE CULTURA DE ENVIGADO.

Asunto: Aceptación a la Invitación para modificar el contrato **ENV-19-09-1248-25.**

Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo **ENV-19-09-1248-25**, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025", y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal, se propone la modificación del porcentaje correspondiente a la administración delegada.

Aceptamos de común acuerdo la modificación que se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, y considerando que la modificación propuesta no altera el objeto del contrato, se acepta ajustar el porcentaje de administración inicialmente pactado en un 7.64% más IVA, para un total equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) M/L** y el nuevo valor de la administración será del 7% equivalente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** para buscar optimizar el uso de los recursos públicos, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo antedicho, se acepta la invitación, para modificar la forma de pago así:

FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L,** previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Item	Valor unitario/cuota
Desembolso 1 (recursos a administrar)	$2.169.297.517
VALOR TOTAL	$2.169.297.517

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y

salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Item	Valor unitario/cuota
Pago 1 (Honorarios por administración)	$180.702.483
VALOR TOTAL	$180.702.483

Nota: este valor incluye IVA..

Atentamente,



Representante legal: Juan Alberto Gallego Botero
C. C.: 70.085.568
Corporación Interuniversitaria de Servicios NIT:
811.003.209-8
Correo electrónico: cis@cis.org.co
Dirección: Carrera 63 B N° 32E-11. Medellín, Colombia.
Teléfono: 354 71 40

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/07/2025 - 9:10:00 AM

Recibo No.: 0028470957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjikfaafHkyaili

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Sigla:	CIS
Nit:	811003209-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-001072-21
Fecha inscripción:	10 de Marzo de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 63 B 32 E 11
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cis@cis.org.co
Teléfono comercial 1:	6043547140
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 63 B 32 E 11
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cis@cis.org.co
Teléfono para notificación 1:	6043547140
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Certificado Especial del 3 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.41833, del 23 de noviembre de 1995, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, con el No.1127 del libro I, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS", también podrá utilizar la sigla: CIS

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 183 del 27 de septiembre de 2016, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2017, con el No.616 del libro I, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación y en adelante se identificará CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS, con sigla CIS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2116.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá como objeto fundamental fortalecer, participar y coadyuvar con los fines académicos, investigativos y de extensión de las instituciones de educación superior y a ¡os fines de las entidades públicas y privadas, para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económica del país.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo del objeto, la Corporación podrá realizar las siguientes acciones de manera directa o en concurso con instituciones de educación superior:

1. Fomentar, fortalecer y consolidar, a través de acuerdos de voluntades, la relación entre las instituciones educativas y los sectores productivo, social y gubernamental, de circunscripción territorial, nacional e internacional.

2. Prestar servicios de intermediación laboral, apoyo logístico, administrativo, financiero, técnico, así como ofrecer personal calificado a las instituciones de educación superior y a entidades públicas y privadas, para la ejecución de planes, programas y proyectos.

3. Brindar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas, territoriales, nacionales e internacionales.

4. Prestar servicios de gerencia de proyectos y recursos públicos y privados.

5. Desarrollar y comercializar productos y servicios propios y de terceros.

6. Prestar servicios de consultoría e interventoria, para la formulación, estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos, de manera independiente o en concurso con otras instituciones.

7. Celebrar contratos o convenios para diseñar, promover, articular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos con entidades públicas o privadas,

6. territoriales, nacionales o internacionales.

8. Gestionar y canalizar recursos para los proyectos de educación, productividad, investigación y desarrollo en ciencia y tecnología.

9. Organizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales en apoyo a los miembros de la Corporación y de forma independiente a entidades públicas y privadas.

10. Participar en el diseño y oferta de programas de educación para el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajo y el desarrollo humano, en asocio con los miembros de la Corporación.

11. Apoyar los planes y programas de bienestar universitario y la permanencia estudiantil de las instituciones de educación superior.

12. Administrar recursos físicos, financieros y/o humanos de entidades, destinados a proyectos que cumplan los objetivos de la Corporación.

13. Acompañar y/o participar en asocio con los miembros de la Corporación en planes, proyectos y programas financiados con recursos provenientes del fondo nacional de regalías.

14. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

15. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tengo o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda especie de actos o contratos.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Corresponde al director ejecutivo.

SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Quien ejerza la Dirección Ejecutiva de la Corporación tendrá un suplente, que lo reemplazará en su ausencia temporal o absoluta. Será Director Ejecutivo suplente quien ostente el cargo de Subdirector Administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Son funciones de quien ejerza la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección Ejecutiva:

1. Nombrar y remover los empleados de la Corporación con excepción de aquellos cargos cuyo nombramiento o remoción se reserve al Consejo Directivo.

2. Convocar al Consejo Directivo y mantenerlo informado sobre las actividades institucionales.

3. Ejercer la representación legal y administrativa de la Corporación.

4. Suscribir y mantener vigentes las pólizas de seguros que protejan la Corporación y sus administradores.

5. Celebrar acuerdos de voluntades con las instituciones de educación superior corporadas sin límite de cuantía. En cualquier otro caso requerirá autorización previa y expresa del Consejo Directivo.

6. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.

7. Celebrar o ejecutar los actos y acuerdos de voluntades en que la Corporación forme parte y que se ajusten a los estatutos y leyes, y que por su cuantía le estén atribuidos, a excepción de aquellos contratos necesarios para el funcionamiento de la Corporación.

8. Informar al Consejo Directivo acerca de las irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Dirección Ejecutiva.

9. Representar a la Corporación ante las sociedades de las cuales sea ella accionista o socia, ejerciendo los derechos que en tales sociedades le correspondan.

10. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones del Consejo Directivo, en lo que concierne a la buena marcha y administración de los asuntos generales de la Corporación.

11. Informar oportunamente al Consejo Directivo sobre las actividades ordinarias sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.

12. Presentar al Consejo Directivo un informe mensual de gestión y los estados financieros correspondientes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Informar oportunamente al Consejo Directivo sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar.

14. Autorizar la apertura de cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas.

15. lnvertir los excedentes de tesorería de la Corporación a los que hubiere lugar de conformidad con las políticas establecidas por el Consejo Directivo.

16. Suscribir los créditos a que hubiera lugar previa autorización eI Consejo Directivo.

17. Girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos de acuerdo con las políticas señaladas por el Consejo Directivo.

18. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la Corporación.

19. Autorizar los pagos de la Corporación o delegarla expresa y formalmente en funcionario competente.

20. Delegar parcialmente previa aprobación del Consejo Directivo, las funciones que por su índole sean delegables.

21. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo.

22. Las demás que le señale el Consejo Directivo, y en todo caso, proponer y defender todas aquellas acciones que apoden a la mejor administración y gestión de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por acta No. 095 del 9 de febrero de 2005, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2005, con el No. 1353 del libro I, se designó a:

Recibo No.: 0028470957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjikfaafHkyaili

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO	C.C. 70.085.568

Por Documento Privado del 25 de julio de 2017, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 8125 del libro I, se designó a:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ	C.C. 42.895.066

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 272 del 21 de febrero de 2025, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 2052 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REEVISORA FISCAL	DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.	NIT. 900.054.691-6

Por Comunicación del 06 de marzo de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 2052 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA	C.C. 8.406.012 T.P. 34620-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ	C.C. 43.602.325 T.P. 229306-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.183 del 27/09/2016 del Consejo	616 del 13/03/2017 del Libro I

Recibo No.: 0028470957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjikfaafHkyaili

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411
Actividad secundaria código CIIU: 8899
Otras actividades código CIIU: 8560, 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	LIBRERIA INTERUNIVERSITARIA UPB
Matrícula No.:	21-736494-02
Fecha de Matrícula:	02 de Diciembre de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Circular 1 A 70 01
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	TIENDA DISEÑO UPB
Matrícula No.:	21-778326-02
Fecha de Matrícula:	15 de Agosto de 2023

Recibo No.: 0028470957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjikfaafHkyaili

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Circular 1 A 70 01 BL 17
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	LIBRERIA INTERUNIVERSITARIA
Matrícula No.:	21-900082-02
Fecha de Matrícula:	22 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 63 B 32 E 11
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $166,173,064,000.00

Recibo No.: 0028470957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjikfaafHkyaili

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DESPACHO DE Daf S.A.S. ASESORES FINANCIEROS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de junio de 2025, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DESPACHO DE Daf S.A.S. ASESORES FINANCIEROS

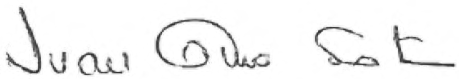
DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

Certificado No:

268F218E625A2E92

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8406012 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 34620-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

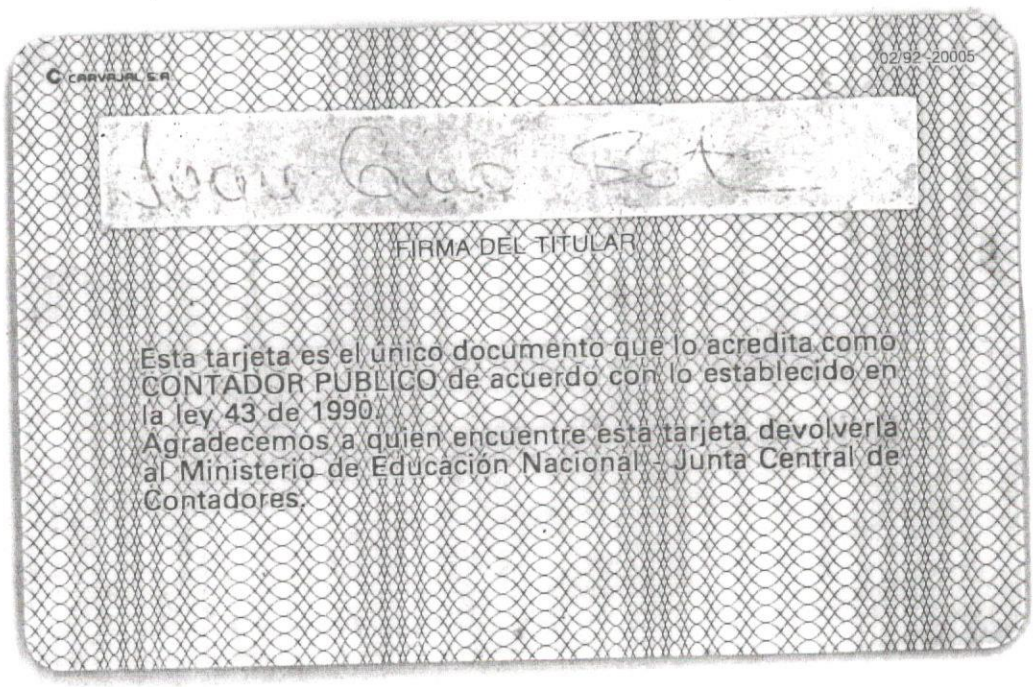


34620-T

JUAN GUILLERMO
SOTO OCHOA
C.C. 8.406.012
RESOLUCION INSCRIPCION 134-T FECHA 21-I-93
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00042490



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70085568 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2025 05:17 PM

Código Verificación: **SDB6Z2X9QW**

Válida hasta: **29/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento reúne las autorizaciones, declaraciones y compromisos requeridos por el Municipio de Envigado para la gestión de permisos, contratación y cumplimiento normativo.

NOTA: ***Cada sección debe ser firmada por el interesado (5 Firmas). En caso de que alguna no le aplique, se deberá anexar un documento con la justificación.***

1. Consentimiento expreso con transferencia de datos personales, sensibles y biométricos
2. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales
3. Solicitud de afiliación a la ARL *(*Solo para prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión Persona Natural)
4. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades
5. Compromiso anticorrupción.

1. CONSENTIMIENTO EXPRESO CON TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES, SENSIBLES Y BIOMÉTRICOS / APLICA (X) NO APLICA ( )

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes; y Resolución Municipal 5068 del 13 de Abril de 2021 "política seguridad de la información, autorizo al Municipio de Envigado a incluir mis datos en sus bases de datos y a tratarlos con fines administrativos, estadísticos, de seguridad, contratación y demás actividades relacionadas. Asimismo, autorizo la transferencia de mis datos a entidades prestadoras de servicios de salud, fondos de pensiones, ARL, cajas de compensación y entes de control.
Autorizo el uso de mis datos biométricos (fotografías, videos y huellas dactilares) para conocer el estado de salud, identificación, carnetización y gestión de seguridad industrial.

Firma: _____

Nombre: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO

Cédula: 70085568

2. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES / APLICA (X) NO APLICA ( )

Autorizo al Municipio de Envigado a consultar mi información en el registro de inhabilidades por delitos sexuales administrado por la Policía Nacional, esto señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada

por el Decreto 753 de 2019, la consulta se realizará previo a mi vinculación y cada cuatro meses durante su vigencia. Declaro conocer y aceptar el tratamiento de mis datos según la normativa vigente. Cuando aplique, declaro que he verificado que el personal a mi cargo no está inhabilitado por delitos sexuales.
Se exceptúa para aquellos contratos, cargos, oficios, profesiones y/o actividades que no involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

Firma: _____

Nombre: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO

Cédula: 70085568

3. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA ARL *(* SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL) / APLICA ( ) NO APLICA (X)

Actualmente estoy afiliado(a) a la ARL (Sí ___ No ___).
Tengo contrato vigente con otra entidad: (Sí ___ No ___).

Declaro que no tengo mora en pagos de ARL y autorizo al Municipio de Envigado a determinar mi grado de riesgo y a realizar los pagos correspondientes.

Nombre de la administradora de riesgos laborales a la que solicito la afiliación _____

Firma: _____

Nombre:_____

Cédula:_____

4. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES /

APLICA (X) NO APLICA ( )

Declaro bajo gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la Ley 1474 de 2011 y demás normas no enunciadas que rigen la

materia, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Firma: _____

Nombre: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO

Cédula: 70085568

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / APLICA (X) NO APLICA ( )

En mi calidad de eventual contratista declaro que:

1. Apoyo la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.
2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. No realizaré acuerdos o actos de colusión en el proceso de contratación N° ENV-19-09-1248-25.
4. Revelaré la información requerida por organismos de control.
5. Comunicaré este compromiso a mis empleados y asesores cuando aplique.
6. Conozco las consecuencias legales del incumplimiento de este compromiso.

Datos del eventual contratista:

- Nombre de la **persona jurídica:** CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SEVICIOS CIS
- Nombre del representante legal: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
- Tipo y Número de Identificación:70085568
- Firma: _____

Dado en Envigado a los 7 días del mes de julio de 2025.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:28:19 horas del 08/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70085568,**
Apellidos y Nombres **GALLEGO BOTERO JUAN ALBERTO DEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Envigado**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274805921

PIB
09:11:34

Bogotá DC, 01 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS identificado(a) con NIT número 8110032098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274805632

PIB
09:09:53

Bogotá DC, 01 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70085568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de julio de 2025, a las 09:04:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110032098
Código de Verificación	811003209825070109043 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de julio de 2025, a las 09:03:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70085568
Código de Verificación	70085568250701090357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:56 AM horas del 01/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70085568**

Apellidos y Nombres: **GALLEGO BOTERO JUAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

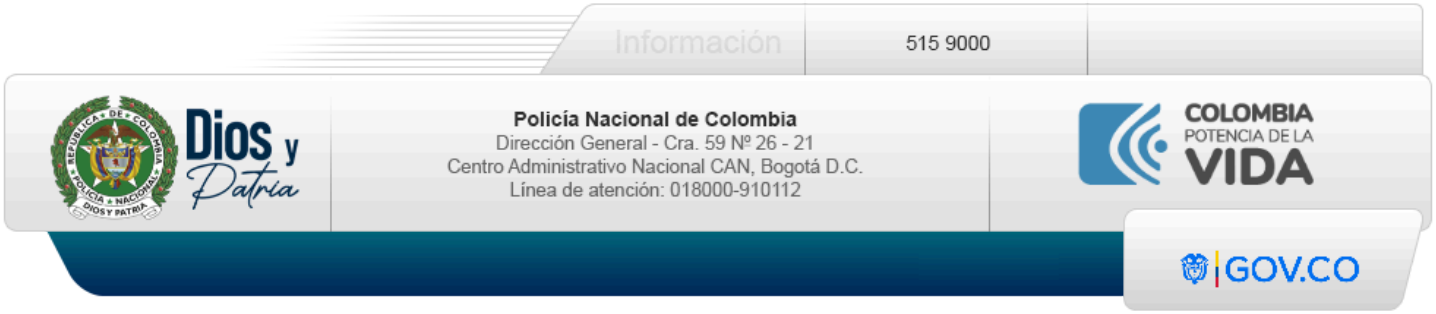
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2025 08:58:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70085568** y Nombre: **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118871595** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163434118

(415)7707212489984(8020) 000014116343411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 2 0 9	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	CIS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 63 B 32 E 11

42. Correo electrónico cis@cis.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 5 4 7 1 4 0	6 0 4 3 5 4 7 1 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 9 5 1 1 2 3	8 8 9 9	1 9 9 5 1 1 2 3	8 5 6 0	4 7 6 1			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO BOTERO JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN

La presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS certifica que:

El Consejo Directivo autoriza al director ejecutivo para presentar propuesta a través de contratación directa mediante contrato interadministrativo de mandato sin representación con el Municipio de Envigado, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para ejecutar la operación técnica y logística de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025 en el Marco de la Celebración de los 250 Años de Envigado”, hasta por un valor de dos mil trescientos cincuenta millones de pesos M.L ($2.350.000.000), incluido el valor de los honorarios e IVA, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma en SECOP II. Se le autoriza firmar el contrato, adiciones y prórrogas en caso de ser favorecidos con la adjudicación de este contrato. También se autoriza al director ejecutivo para realizar la contratación de personal y para la adquisición de bienes y servicios.

Se expide este certificado el día 9 de junio de 2025

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
PRESIDENTA

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

PARA: Secretaría de Cultura

FECHA: 8 de julio de 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-19-09-1248-25

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 13 de junio de 2025

CONTRATISTA/ASOCIADO: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 811003209-8

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del Municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000)

VALOR ADICION: NA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000)

FECHA DE ADICIÓN: NA

FECHA DE INICIO[1]: NA

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):
Del 20 de junio al 7 de julio de 2025

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.
[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Obligaciones Generales	
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	El contratista ha cumplido con las actividades establecidas en la primera semana de alistamiento participando en una reunión citada por la secretaria de cultura. Aún no se han iniciado propiamente los eventos del calendario de las fiestas.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista	En la primera semana se han realizado algunas actividades necesarias en el marco del contrato y de todos los documentos que lo soportan.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	El contratista asistió a una primera reunión convocada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	No se han presentado este tipo de circunstancias
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad	No se han presentado anomalías que reportar.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión	Se acata la solicitud de reunión de inicio.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida	Se presenta el 7 de julio de 2025 la respectiva cuenta de cobro para el primer desembolso con numero CM-604701
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago	No se ha solicitado ningún informe
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la entidad, en el seguimiento y prestación de servicios	Por el momento no se ha manejado papelería
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	El contratista entrega Certificación con fecha del 4 de julio del pago de seguridad social y parafiscales donde certifica que se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social y de parafiscales correspondientes al mes de junio
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los CONTRATISTAS- MANDATARIOS de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	El contratista cumple con estas obligaciones
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	El contratista cumple con estas obligaciones
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28.	El contratista cumple con estas obligaciones
14. Garantizar la calidad del servicio	No se ha dado la ejecución de eventos y actividades propias de la semana de la cultura y fiestas del carriel.
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	No se evidencia situaciones que reportar
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique.	No se requiere para este contrato

17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA	Se evidenciará durante la ejecución del contrato
18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	El contratista cumple con estas obligaciones
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique	Sin novedad para reportar por parte del contratista en este periodo
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada dentro de los tiempos estimados por la norma	Se evidenciará durante la ejecución del contrato
Obligaciones Especificas	
1.Administrar los recursos destinados para la celebración de los 250 años del Municipio y de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025, en el Municipio de Envigado con eficiencia y eficacia	*Se evidenciará durante la ejecución del contrato*
2. Contar con el personal suficiente e idóneo para las labores logísticas y administrativas requeridas para la planeación y ejecución de los eventos, así como para la contratación y pago a los artistas.	*Se evidenciará durante la ejecución del contrato*
3. Estar disponible en todo el desarrollo de la semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025 (programada entre el 12 y el 20 de julio), durante todos los días sin excepción, para resolver las dudas y situaciones que se puedan presentar.	*Se evidenciará durante la ejecución del contrato*
4. Presentar a la supervisión las tres propuestas recibidas por la CIS para la operación logística de la celebración de los 250 años y la semana de la Cultura y Fiestas del carriel 2025, con el respectivo análisis técnico del proceso de selección llevado a cabo el cual debe tener como mínimo criterios de experiencia, calidad y precio.	*Documentos pendientes de ser recibidos*
5.Contratar el operador logístico encargado de realizar el montaje técnico y artístico necesario para la realización de los eventos y actividades que se requieran; artistas nacionales y locales (según requerimiento de la Secretaría de Cultura) con antelación a las fechas en las que todos deberán prestar sus servicios artísticos	*Los artistas se encuentran en proceso de contratación*
6. Solicitar al Operador Logístico informe consolidado (técnico y financiero) de la operación con las evidencias	*Se solicitará una vez finalizada la Semana de la cultura y las actividades de los 250 años.*
7. Realizar los pagos en razón a invitación pública según resoluciones, a los artistas locales seleccionados para la participación en la semana de la cultura y fiestas del carriel. Dichos pagos se deberán realizar en un periodo no mayor a 30 dias hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de requeisitos por parte del beneficiario y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Se4cretaría de Cultura.	
8. Entregar un reporte semanal y/o a convenir de la ejecución financiera de los recursos con los respectivos soportes de pago (comprobante de egreso).	*Se realizará durante la ejecución del contrato*
9.Solicitar a todos los contratistas el respectivo informe de actividades que contenga aspectos cualitativos (fecha, lugar de realización de la actividad, nombre, datos de contacto, actividad realizada, cantidad de artistas participantes discriminado por género y lugar de residencia, edad, personal de apoyo como sonidista, rodie, fotógrafo o afines que participen en la puesta en escena) y cuantitativos (información financiera detallada cuando aplique) con los respectivos registros fotográficos, videos de las diferentes actividades y otras evidencias del desarrollo del objeto contractual.	*Se solicitará posteriormente a la prestación del servicio.*

10. Solicitar a los contratistas el pago de la seguridad social integral que cubra al artista durante el tiempo de prestación del servicio	Se solicitará al momento de la firma de la OPS
11. Solicitar al operador logístico, que dentro de su propuesta incorpore el compromiso de realizar los registros fotográficos, videos de las diferentes actividades, registros de asistencia y evaluación de todos los eventos realizados, en los formatos de calidad de la Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado o de manera virtual siempre que cumplan con los ítems de los diferentes formatos de calidad de la Alcaldía Municipal.	Se verificará durante la ejecución del contrato
12. Presentar informe consolidado final de la ejecución de los recursos destinados a la celebración de los 250 años del municipio y a la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025. Este informe deberá contener entre otros aspectos, un anexo con la base de datos generales de los artistas (nombre, edad, dirección, teléfono, barrio y sector de residencia, correo electrónico etc) valor del contrato, nombre de la actividad realizada, sector artistico al que pertenece, zona donde se realiza la actividad o evento, en formato entregado por la Secretaria de Cultura	Se verificará al finalizar la ejecución.
13. Asistir a las reuniones periódicas programadas por la supervisión para la planeación y seguimiento de las diferentes actividades; para la asistencia a estas es necesario que el contratista presente la información del estado de los contratos (pagos, documentos pendientes, artistas que presenten dificultades y demás observaciones importantes para la adecuada ejecución de estos)	El contratista ha asistido a la primera reunión de inicio y planeación de actividades.
14. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones realizadas a través de la supervisión	En la primera reunión se le pidió al contratista disponibilidad durante todos los días de la semana de la cultura así como mantener una comunicación permanente para lo cual ha contratado una persona que será el enlace con la Secretaría de Cultura
15. Cumplir con los requerimientos estipulados dentro de los planes de contingencia y seguridad para la ejecución de las diferentes actividades	Se verificará durante la ejecución del contrato
16. Cumplir con todos los requerimientos por parte del Municipio de Envigado para la buena ejecución del contrato	Se verificará durante la ejecución del contrato

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA[4]	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	x	
Valor base de cotización				
Salud.		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
Caja de compensación				
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización	Junio de 2025	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$2.169.297.517
2	Glosa[5](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		$2.169.297.517

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa): N/A

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio		$2.169.297.517	N/A	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Desde la Secretaría de Cultura de Envigado se requiere realizar una modificación al contrato **ENV-19-09-1248-25,** con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025", y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal, se propone la modificación del porcentaje correspondiente a la administración delegada.

Esta modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, y considerando que la modificación no altera el objeto del contrato, se pretende ajustar el porcentaje de administración inicialmente pactado en un 7.64% más IVA, para un total equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) M/L** y el nuevo valor de la administración será del 7% equivalente

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado
[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L** esta modificación buscara optimizar el uso de los recursos públicos, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

También se pretende modificar la forma de pago así:

FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L** previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Item	Valor unitario/cuota
Desembolso 1 (recursos a administrar)	$2.169.297.517
VALOR TOTAL	$2.169.297.517

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Item	Valor unitario/cuota
Pago 1 (Honorarios por administración)	$180.702.483
VALOR TOTAL	$180.702.483

1. Nota: este valor incluye IVA.

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
NA	NA	NA	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7] N/A

2.10 Concepto de supervisión: Se aprueba la modificación del contrato

2.10.1 Requerimientos: NA

2.10.2 Recibido a satisfacción: N/A

3 Documentos anexos: N/A

FIRMA

Hilda Rocio Montoya O.

HILDA ROCIO MONTOYA OCHOA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE CULTURA

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Envigado, 08 de julio de 2025.

SEÑORES
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (CIS)

Asunto: invitación a modificar el porcentaje de administración y la forma de pago del contrato **ENV-19-09-1248-25.**

Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo **ENV-19-09-1248-25**, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025", y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal, se propone la modificación del porcentaje correspondiente a la administración delegada.

Esta modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, y considerando que la modificación no altera el objeto del contrato, se propone ajustar el porcentaje de administración inicialmente pactado en un 7.64% más IVA, para un total equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) M/L** y el nuevo valor de la administración es el 7% equivalente a **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** esta modificación buscara optimizar el uso de los recursos públicos, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo antedicho, se invita, además, a modificar la forma de pago así:

FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L,** previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Item	Valor unitario/cuota
Desembolso 1 (recursos a administrar)	$2.169.297.517
VALOR TOTAL	$2.169.297.517

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Item	Valor unitario/cuota
Pago 1 (Honorarios por administración)	$180.702.483
VALOR TOTAL	$180.702.483

Nota: este valor incluye IVA.

Atentamente,

Lina Vásquez.

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL.
Secretaria de despacho.
Secretaría de Cultura de Envigado.